



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

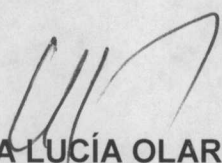
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

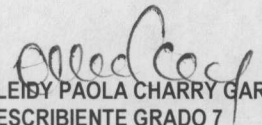
HACE CONSTAR


QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201705207 CONTRA DAVID SANCHEZ IDARRAGA, SIENDO DENUNCIANTE MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO, CON FECHA VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 14 DE ENERO DE 2020, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, QUE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO DAVID SANCHEZ IDARRAGA, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, IMPONIÉNDOLE UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES.

PARA NOTIFICAR A DAVID SANCHEZ IDARRAGA Y LA APODERADA CLARA INS HOYOS MEJIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201705207 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

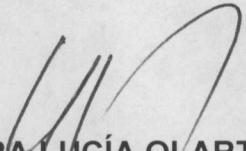
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

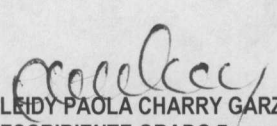
HACE CONSTAR

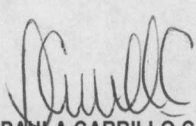
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201601791 CONTRA ANGEL FERNEY URIBE OTALVARO, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE FREDONIA ANTIOQUIA, CON FECHA VEINTICINCO (25) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL 31 DE ENERO DE 2020, EMITIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO **ÁNGEL FERNEY URIBE OTALVARO** CON **SUSPENSIÓN** EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES Y **MULTA** DE UN (1) SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2016, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 8° DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO.

PARA NOTIFICAR A ANGEL FERNEY URIBE OTALVARO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/4/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201601791 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

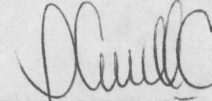
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201601375 CONTRA ALVARO POSSO CASTRO, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL, CON FECHA DIECIOCHO (18) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO:** NEGAR LA SOLICITUD DE NULIDAD QUE FORMULÓ EL DISCIPLINADO, CONFORME A LAS RAZONES CONTENIDAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA. **SEGUNDO:** CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2021, PROFERIDA POR LA COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE AL ABOGADO ÁLVARO POSSO CASTRO POR LA FALTA AL DEBER ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 4º DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 29 IBIDEM, INFRACCIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 39 IBIDEM Y POR LA QUE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SIETE (7) MESES Y MULTA EQUIVALENTE A DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICARL A ALVARO POSSO CASTRO Y LA APODERADA ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201601375 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 250001102000201600721 CONTRA JAIME ROMERO HERNANDEZ, SIENDO DENUNCIANTE CECILIA MARTINEZ MAYORGA, CON FECHA QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE CUNDINAMARCA, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, MEDIANTE LA CUAL DISPUSO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA INVESTIGACIÓN EN FAVOR DEL ABOGADO **JAIME ROMERO HERNÁNDEZ, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESADO EN ESTA PROVIDENCIA.**

PARA NOTIFICAR A JAIME ROMERO HERNANDEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 250001102000201600721 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CUNDINAMRCA SALA DISCIPLINARIA
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

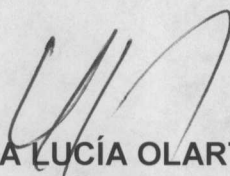
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

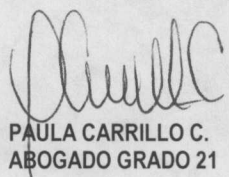
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201602427 CONTRA MYRIAM PARAMO ORTIZ, SIENDO DENUNCIANTE WILLIAM DARIO AVILA DIAZ, CON FECHA VEINTICINCO (25) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN PROFERIDA EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017, POR EL MAGISTRADO ANTONIO SUÁREZ NIÑO DE LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADELANTADA CONTRA LA ABOGADA MYRIAM PÁRAMO ORTIZ, PERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS.

PARA NOTIFICAR A MYRIAM PARAMO ORTIZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/042021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201602427 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201802222
CONTRA PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA, SIENDO DENUNCIANTE JOSE
HERNAN MARTINEZ QUINTERO, CON FECHA VEINTICINCO (25) de MARZO
de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE
PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2020,
PROFERIDA POR LA MAGISTRADA GLADYS ZULUAGA GIRALDO DE LA SALA
DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
ANTIOQUIA QUE DECLARÓ LA **TERMINACIÓN** DEL PROCESO ADELANTADO
CONTRA LA ABOGADA **PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA**, CONFORME A
LAS CONSIDERACIONES PRECEDENTES.

PARA NOTIFICAR A PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA, SE FIJA EL
PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL
TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8
A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/04/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201802222 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA



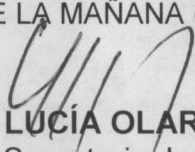
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

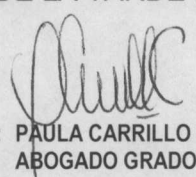
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 410011102000201600291 CONTRA JUAN BAUTISTA ORTIZ MONTOYA, SIENDO DENUNCIANTE LIDA MARCELA LOPEZ VARON, FABIO LEONARDO LOPEZ VARON, LUIS ALEJANDRO USECHE, CON FECHA DOS (2) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, PROFERIDA EL 21 DE MARZO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ SANCIONAR CON **SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN**, AL ABOGADO **JUAN BAUTISTA ORTÍZ MONTOYA**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 14.221.548 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 142.846 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; TRAS DECLARARLO RESPONSABLE DE TRANSGREDIR EL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y CON ELLO HABER INCURRIDO, A TÍTULO DE CULPA, EN LA FALTA DISCIPLINARIA A LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 *EJUSDEM*; ELLO CONFORME LO CONSIDERADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A JUAN BAUTISTA ORTIZ MONTOYA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 410011102000201600291 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL HUILA SALA DISCIPLINARIA
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



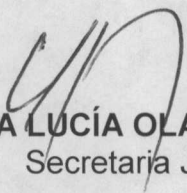
Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

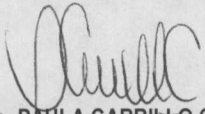
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201602379 CONTRA JAVIER GILDARDO BAQUERO PACHON, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA, CON FECHA ONCE (11) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 28 DE FEBRERO DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON **CENSURA** EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL ABOGADO **JAVIER GILDARDO BAQUERO PACHÓN**, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.760.866 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 202.859 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, POR INCURRIR EN LA FALTA A LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL, PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, VIOLANDO EL DEBER DEL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10, *IBÍDEM*.

PARA NOTIFICAR A JAVIER GILDARDO BAQUERO PACHON Y LA APODERADA CATALINA GUTIERREZ CANO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201602379 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201606008 CONTRA ORLANDO DE JESUS SALAS CRUZ, SIENDO DENUNCIANTE MARGARITA PINEDA, JUAN SUAREZ GARCIA, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO **ORLANDO DE JESÚS SALAS CRUZ**, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, TRAS HABER SIDO DECLARADO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA A LA DILIGENCIA PROFESIONAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA.

PARA NOTIFICAR A ORLANDO DE JESUS SALAS CRUZ Y LA APODERADA LUZ MARINA CASALLAS RUIZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LIDYA PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201606008 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



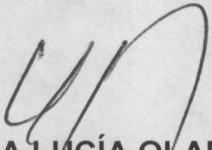
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

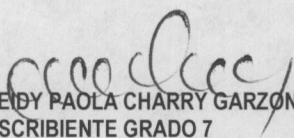
HACE CONSTAR

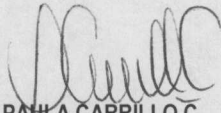
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201700469 CONTRA JORGE ALBERTO ARIAS ARIAS, SIENDO DENUNCIANTE JESUS ALEXANDER SALDARRIAGA NIÑO, CON FECHA VEINTICINCO (25) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA PROVIDENCIA DEL 28 DE MAYO DE 2018 PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ "SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL DURANTE CUATRO (4) MESES Y MULTA CONCURRENTES DE CUATRO (4) SALARIOS MÍNIMOS LERGALES MENSUALES AL DOCTOR JORGE ALBERTO ARIAS ARIAS (...) COMO AUTOR RESPONSABLE DE LAS FALTAS A LA HONRADEZ DEL ABOGADO Y LA DILIGENCIA PROFESIONAL SEÑALADAS EN LOS NUMERALES 1 DEL ARTÍCULO 37 Y 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 23007, LA ÚLTIMA AGRAVADA POR EL USO DE ACUERDO AL NUMERAL 4 DEL LITERAL C DEL ARTÍCULO 45 EJUSDEM...", POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.

PARA NOTIFICAR A JORGE ALBERTO ARIAS ARIAS Y LA APODERADA MARIA FERNANDA BERNAL ALAYON, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZÓN
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201700469 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

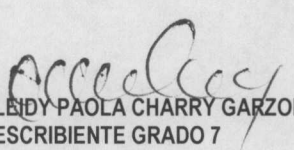
HACE CONSTAR

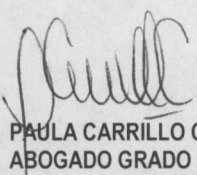
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201600461 CONTRA HOMERO CORDOBA CAICEDO, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO, CON FECHA VEINTICINCO (25) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO:** CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE NARIÑO, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ AL INVESTIGADO RESPONSABLE POR LA COMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA POR LOS NUMERALES 9.º, Y 11.º, DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR DOCE (12) MESES.

PARA NOTIFICAR A HOMERO CORDOBA CAICEDO Y LA APODERADA MARLEN DEL CARMEN ROMO ROSERO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 520011102000201600461 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

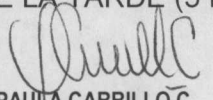
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201602995 CONTRA EDWIN ALEXANDER GUTIERREZ ANGEL, SIENDO DENUNCIANTE LETICIA SOPO PRADA, CON FECHA SIETE (7) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA EL 15 DE MARZO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ **ABSOLVER** AL DISCIPLINABLE DE LOS CARGOS FORMULADOS EN LO QUE RESPECTA A ABSTENERSE DE CONTINUAR EL PROCESO DE INTERDICCIÓN RADICADO BAJO EL NÚMERO 2012-00163, E IMPONER SANCIÓN DE **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES**, AL ABOGADO **EDWIN ALEXANDER GUTIERREZ ANGEL**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.023.688 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 157.161 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y CON ELLO INCUMPLIR EL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 28 IBIDEM, LA CUAL FUE CALIFICADA A TÍTULO DE CULPA.

PARA NOTIFICAR A EDWIN ALEXANDER GUTIERREZ ANGEL Y EL DEFENSOR JAIRO MORALES FRANCO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201602995 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

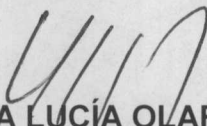
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

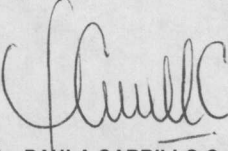
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000201901062 CONTRA FREDY HUMBERTO GARRIDO GUAYABO, SIENDO DENUNCIANTE TEOFILO GUZMAN HERNANDEZ, CON FECHA SIETE (7) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESULEVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, MEDIANTE LA CUAL DESESTIMÓ DE PLANO LA QUEJA INSTAURADA CONTRA EL ABOGADO FREDY HUMBERTO GARRIDO GUAYABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 1123 DE 2007.

PARA NOTIFICAR A FREDY HUMBERTO GARRIDO GUAYABO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/04/2021 , A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 730011102000201901062 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL TOLIMA SALA DISCIPLINARIA
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

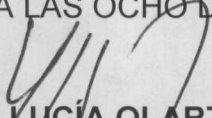
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

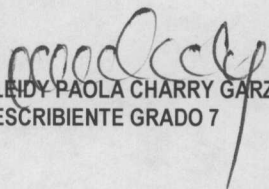
HACE CONSTAR

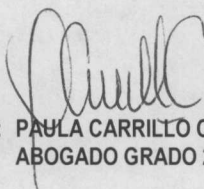
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201603656 CONTRA DIANA MIREYA ROSMIRTH ESPINOSA NARVAEZ, SIENDO DENUNCIANTE JUAN ESTEBAN RINCON SIERRA, CON FECHA VEINTISEIS (26) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL 31 DE JULIO DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ A LA ABOGADA **ESPINOSA NARVAEZ DIANA MIRENA ROSMIRTH**, CON **SUSPENSIÓN DE DOS (2)** EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO, POR LA COMISIÓN DE LA FALTAS QUE SE LE IMPUTARON, PREVISTAS EN EL NUMERAL 1 ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE CULPA, DE ACUERDO CON LAS MOTIVACIONES Y HECHOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A DIANA MIREYA ROSMIRTH ESPINOSA NARVAEZ Y EL DEFENSOR CARLOS ANDRES CASTRO MORENO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201603656 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201704922 CONTRA LUIS EDUARDO ESCOBAR SOPO, SIENDO DENUNCIANTE JUAN DAVID HERNANDEZ MARTINEZ, CON FECHA VEINTISIETE (27) de FEBRERO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL 15 DE JULIO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE AL ABOGADO **LUIS EDUARDO ESCOBAR SOPO**, POR INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, E INOBSERVANCIA DEL DEBER CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO, EN LA MODALIDAD CULPOSA, IMPONIÉNDOLE UNA SANCIÓN DE **SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES** EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN SIN CONCURRENCIA CON LA SANCIÓN DE MULTA.

PARA NOTIFICAR A LUIS EDUARDO ESCOBAR SOPO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201704922 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



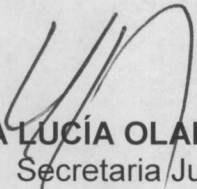
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

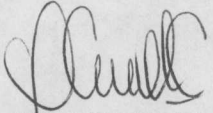
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201701740 CONTRA MARYI LORENA VERA OCHOA, SIENDO DENUNCIANTE LUIS ALFONSO NAVARRO SOTO, CON FECHA VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA DECISIÓN PROFERIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EN LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE A LA DOCTORA **MARYI LORENA VERA OCHOA** DE INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 38 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE CULPA Y LE IMPUSO COMO SANCIÓN **CENSURA**, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A MARYI LORENA VERA OCHOA Y EL APODERADO LUIS FERNANDO GUTIERREZ RODRIGUEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201701740 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

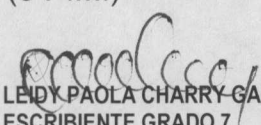
HACE CONSTAR

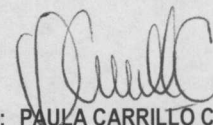
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201700490 CONTRA OSCAR DARIO RODRIGUEZ PINZON, SIENDO DENUNCIANTE ANITA DEL CARMEN SEGOVIA SANTACRUZ, CON FECHA DIEZ (10) de JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ SANCIONAR CON **SUSPENSION DE 6 MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN**, AL ABOGADO **OSCAR DARÍO RODRÍGUEZ PINZÓN**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 79.800.107 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 153.214 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TRAS DECLARARLO RESPONSABLE DE TRANSGREDIR EL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y CON ELLO HABER INCURRIDO EN LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 30 *IBÍDEM*, A TÍTULO DE DOLO, ELLO CONFORME LO CONSIDERADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A OSCAR DARIO RODRIGUEZ PINZON Y LA APODERADA DIANA CAROLINA QUIROGA CAÑON, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201700490 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



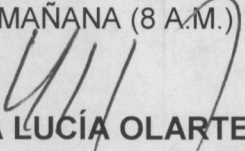
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

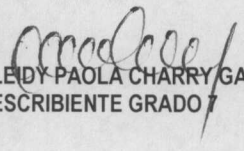
HACE CONSTAR

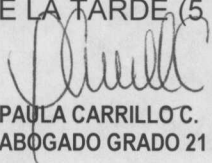
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 540011102000201700498 CONTRA LUIS ALBERTO RODRIGUEZ SALAMANCA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CUCUTA, CON FECHA VEINTE (20) de FEBRERO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** LA PROVIDENCIA DEL 28 DE MARZO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, A TRAVÉS DE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ SALAMANCA**, CON **SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN**, AL ENCONTRARLO RESPONSABLE DE LA FALTA A LA DILIGENCIA PROFESIONAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA. PARA EN SU LUGAR: **ABSOLVER** AL TOGADO **LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ SALAMANCA**, DEL CARGO ENDILGADO EN LO QUE RESPECTA A LAS CONDUCTAS DESPLEGADAS CON OCASIÓN DE LAS AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL CONVOCADAS EN LAS FECHAS DEL **15 DE JULIO DE 2015, 15 DE FEBRERO DE 2016, 19 DE JULIO DE 2016 Y 22 DE FEBRERO 2017. CONFIRMAR** LA SANCIÓN IMPUESTA AL ABOGADO **LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ SALAMANCA**, EMPERO CON **CENSURA** AL ENCONTRARLO RESPONSABLE DE LA FALTA A LA DILIGENCIA PROFESIONAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, EN LO ATINENTE A LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL DEL FECHA **17 DE MAYO DE 2017**.

PARA NOTIFICAR A LUIS ALBERTO RODRIGUEZ SALAMANCA Y EL APODERADO ALVARO DE JESUS URBINA MONCADA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 540011102000201700498 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER
DISCIPLINARIA



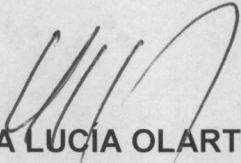
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

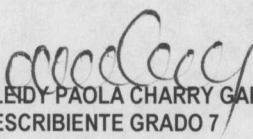
HACE CONSTAR

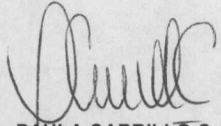
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 540011102000201800830 CONTRA PAULO ARMANDO PARADA SANDOVAL, SIENDO DENUNCIANTE NOEL FRANCISCO COTE MOGOLLON, CON FECHA DIEZ (10) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA PROVIDENCIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, RESOLVIÓ DECRETAR LA **TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** SEGUIDO CONTRA EL PROFESIONAL DEL DERECHO **PAULO ARMANDO PARADA SANDOVAL**, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A PAULO ARMANDO PARADA SANDOVAL, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201704620 CONTRA LUIS ALFREDO CASTRO BARON, SIENDO DENUNCIANTE JESUS ANTONIO BENJUMEA YEPES, CLAUDIA NOVOA GOMEZ, CON FECHA DIECISIETE (17) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN DEL 07 DE FEBRERO DE 2020, PROFERIDA POR LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA ACTUACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 103 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.

PARA NOTIFICAR A LUIS ALFREDO CASTRO BARON, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201704620 02
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA




EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

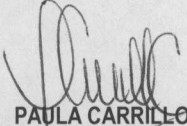
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201700750 CONTRA GUSTAVO ALDANA VILLAREAL, SIENDO DENUNCIANTE MARIA HELENA BELTRAN BARRETO, CON FECHA VEINTICUATRO (24) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** EL FALLO PROFERIDO POR SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, PROFIRIÓ SENTENCIA EL 29 DE OCTUBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES** AL ABOGADO **GUSTAVO ALDANA VILLAREAL**, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN MODALIDAD CULPOSA.

PARA NOTIFICAR A GUSTAVO ALDANA VILLAREAL Y LA APODERADA KAREN ANDREA GUTIERREZ BERNAL, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 08/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 12/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201700750 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA